

Incidente n° 1. Identidad Reservada N.N: N.N. s/ incidente de incompetencia

CFP 1323/2020/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8 y el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscitó el presente conflicto de competencia en esta causa instruida por presunta infracción a la Ley n° 23.737.

Surge de los escasos elementos agregados al incidente que Candela G C habría sido denunciada por tener en su domicilio un pequeño invernadero con plantas de marihuana de aproximadamente treinta centímetros, cuyo fin sería su futura comercialización.

El juez federal declinó su competencia a favor de la justicia local al considerar que ella debía continuar conociendo respecto de la presunta infracción al artículo 5, inciso c) de la Ley n° 23.737 de acuerdo a lo normado por la Ley n° 26.052.

El magistrado local, a su turno, rechazó esa atribución por considerarla prematura. Sostuvo que ello era así, pues aún no había sido determinado el objeto procesal de esta causa. Asimismo, entendió que en caso de configurarse el delito de siembra de estupefacientes, su investigación no había sido traspasada a su jurisdicción.

Devueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En mi opinión, se presenta en esta causa una situación análoga a la que fue materia de análisis en la Competencia n° 398

L. XLII *in re* “Conte, Gabriel s/ av. presunta infr. ley 23.737”,
resuelta el 29 de agosto de 2006.

De acuerdo con los fundamentos expuestos en esa ocasión,
a los que me remito en beneficio de la brevedad, entiendo que
corresponde a la justicia federal continuar conociendo en el caso, sin
perjuicio de lo que surja del trámite ulterior.

Buenos Aires, 11 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.06.2021 13:53:53